

BOP

Córdoba

Año CLXXXIII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba para Proyectos de Participación Ciudadana "Córdoba Participativa", durante el año 2018

p. 1169

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición del Tribunal Calificador y fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la convocatoria para cubrir cinco plazas de Técnico/a de Gestión de Administración General, mediante concurso oposición, promoción interna

p. 1169

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2018 del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario de esta Corporación de 21 de marzo de 2018

p. 1173

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública Segundo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2018 de la Diputación de Córdoba, aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario de esta Corporación de 21 de marzo de 2018

p. 1173

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena, relativo a la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2018, sobre la estimación del recurso de reposición presentado por los herederos de don Rafael Trujillo Martínez, por la que se aprueba definitivamente la Relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados por la Expropiación Forzosa de las parcelas de suelo urbano incluidas en las denominada AA. Calle Agustín Valverde

p. 1173

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena, relativo a la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2018, por la que se inicia el expediente de determinación del justiprecio de las fincas afectadas por expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación individual mediante pieza separada

p. 1174

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones del Plan de apoyo a las Pymes 2018

p. 1175

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público nombramiento como personal laboral fijo a don Fernando Aguilar Ramírez y a don Francisco J. Pérez Pérez en plazas de Operador Supervisor

p. 1175

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público nombramiento como funcionario de carrera a don Juan Díaz Serrano, en plaza/puesto de Subinspector de la Policía Local

p. 1176

Ayuntamiento de Espiel

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Espiel, relativo a la aprobación definitiva de la modificación y adaptación de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de Terrenos de uso público con mesas, sillas y otros, con finalidad lucrativa

p. 1176

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva 2018

p. 1176

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, relativo a las Bases de la Convocatoria para la selección, mediante Concurso, de un funcionario interino para la provisión del puesto de trabajo "Tesorería del Ayuntamiento de Montoro y Agrupado"

p. 1177

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, relativo a la delegación en la Junta de Gobierno Local, de la facultad de adjudicación de la Alcaldía como órgano de contratación de los contratos y cuantías previstos en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre

p. 1184

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, relativo a la exposición pública de las modificaciones habilitadas en el Programa de Ayudas Sociales para Electricidad y Agua, en el ejercicio 2018

p. 1184

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, relativo a la aprobación inicial de las modificaciones propuestas sobre la Ordenanza Municipal de Instalaciones y uso de Terrazas y Veladores de esta Ciudad

p. 1184

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Expedición y Tramitación de Documentos Administrativos a instancia de parte, según acuerdo del Pleno Corporativo, celebrado en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo vigente

p. 1184

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo al Procedimiento Social Ordinario 1168/2017. Citación para el 3 de julio de 2018

p. 1185

Juzgado de lo Social Número 1. Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, relativo a Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 99/2017. Notificación de Edicto

p. 1185

VIII. OTRAS ENTIDADES**Patronato Municipal de Cultura. Palma del Río (Córdoba)**

Anuncio del Patronato Municipal de Cultura de Palma de Río, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones Teatro en la Escuela 2018

p. 1185

Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso". Adamuz (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso", relativo a Convocatoria Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 8 de abril de 2018

p. 1186

Comunidad de Regantes de Fuente Palmera. Córdoba

Anuncio de la Comunidad de Regantes de Fuente Palmera, relativo a la Convocatoria de Junta General

p. 1186

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.007/2018

EXTRACTO DEL ACUERDO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CÓRDOBA PARTICIPATIVA- DURANTE EL AÑO 2018
BDNS (Identif.): 390661

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba, con la exclusión del municipio de Córdoba capital.

Segundo. Objeto y finalidad

Apoyar técnica y económicamente a los Ayuntamientos y las Entidades Locales Autónomas para el desarrollo de proyectos y actuaciones realizados o pendientes de realizar durante el año 2018, dirigidos a fomentar la participación de los vecinos y vecinas en la vida de sus municipios, el fomento y el fortalecimiento del asociacionismo vecinal en particular. En consecuencia, no se admitirán proyectos de carácter plurianual.

La finalidad de la presente convocatoria es incentivar y fortalecer un Gobierno participativo que favorezca el derecho de la ciudadanía a participar activamente en la conformación de políticas públicas.

Quedan expresamente excluidos los proyectos que se hayan acogido a cualquier otra subvención de la Diputación de Córdoba o de su Sector Público Institucional, actividades cuyo objeto sea exclusivamente materia propia de otras Delegaciones, las verbenas y cabalgatas, las de carácter docente, aquellas actividades previstas en los planes de enseñanza, la adquisición de equipamiento, y las actividades y proyecto genéricos cuyo presupuesto esté sin desglosar.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas para el desarrollo de Proyectos de Participación Ciudadana -Córdoba Participativa- durante el año 2018 y publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) y en la página de Participación Ciudadana de la Delegación de Consumo y Participación Ciudadana.

<https://www.dipucordoba.es/ayuntamientoselaspaticipacion>

Cuarto. Cuantía

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 200.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes se presentarán a través de los formularios habi-

litados en la sede electrónica de la web de la Diputación de Córdoba, que incluirá todos los apartados que se recogen en el Anexo I de la convocatoria, debiendo acompañarse del proyecto para el que se solicita la subvención, con una extensión máxima de 10 folios y que incluirá el detalle de la actividad para la que se solicita la subvención, conforme al esquema orientativo del Anexo II. Solo podrá presentarse una solicitud por Entidad Local, y proyecto o actividad para la que solicita la subvención, con presupuesto desglosado de ingresos y gastos.

Córdoba, 19 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: La Diputada Delegada de Consumo y Participación Ciudadana, Aurora Mª Barbero Jiménez.

Núm. 1.012/2018

Mediante resolución de fecha 20 de marzo de 2018, insertada en el correspondiente libro con el número 2018/1518, he dictado lo que sigue:

“El pasado 18 de noviembre de 2016 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso-oposición promoción interna para cubrir 5 plazas de Técnico de Gestión de Administración General al servicio de esta Diputación, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2014, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, vengo en resolver:

Primero. Aprobar y publicar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el artículo 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio; artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y base 5ª de la citada convocatoria, que queda constituido por los siguientes miembros, todos ellos empleados/as públicos de esta Diputación:

* Presidente del Tribunal Calificador a: D. Antonio Amaro López, Letrado. Adjunto al Jefe del Servicio Jurídico.

Suplente 1º: D. José Carlos Rodríguez Diz, Letrado Asesor, Servicio Jurídico.

Suplente 2º: D. Vicente Torres Esquivias, Letrado Asesor Servicio Jurídico

* Secretario del Tribunal al Secretario General de la Corporación, D. Jesús Cobos Climent.

Suplente 1º: D. José Antonio del Solar Caballero, Secretario-Interventor.

Suplente 2º: Dª. Gema Serrano Gutiérrez, Técnica de Admón. General, Adjunta Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

* Vocales:

Vocal 1: Titular: D. Antonio Navajas Dios, Adjunto Jefe de Servicio Contabilidad y Auditoría.

Suplente: D. Jesús Vico González, Letrado Asesor Servicio Jurídico.

Vocal 2: Titular: Dª. Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria-Interventora.

Suplente: D. Francisco Javier Galván Mohedano, Letrado Asesor Servicio Jurídico.

Vocal 3: Titular: D. José Antonio Ariza Baena, Secretario Interventor.

Suplente: D. Juan Carlos Jiménez Martínez, Letrado Asesor Servicio Jurídico.

Vocal 4: Titular: D^a. M^a. Isabel Sánchez Moncayo, Jefa Departamento Modernización.

Suplente: D^a. Dolores Chico Gaitán, Adjunta Jefe Servicio Tesorería.

Tercero. De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los/as interesados/as, un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. para subsanar posibles defectos y/o los/as que en su caso, motivaron su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas provisionales. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 27 de abril de 2018, a las 10,00 horas, en el Aula 3 de los Colegios Provinciales (Córdoba), para llevar a cabo la realización del

primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I o documentación prevista en la Base 8.1 y bolígrafo azul o negro.

Asimismo y de conformidad con la base 7.2 de la convocatoria el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se efectuará de conformidad con la resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, publicada en el BOE nº 94, de 20 de abril, cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la "O" y así sucesivamente.

Quinto. Ordenar la publicación en el B.O.P. de la presente Resolución, así como las listas de admitidos y excluidos".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 21 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH. y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	OEP 2014				
Convocatoria	PI02/14 - TECNICO/A DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL (ANEXO II DE LAS BASES)				
Tipo Plaza	Técnico/a Gestión Admon Gral	Nº Plazas	5	Nº Plazas Disc.	0
Categoría	Tecnico/a Grado Medio	Grupo	A2		
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera				

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión	
30532676S	PRIEGO LOPEZ, PROVIDENCIA ANGELES	SOLICITUD SIN FIRMAR	
30952532Y	YUBERO REY, DAVID	NO APORTA TITULACION REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA	
		Total excluidas/os	2

Núm. 1.022/2018

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2018, ha acordado:

- La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, del Presupuesto 2018 del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 21 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 1.023/2018

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2018, ha acordado:

- La aprobación provisional del Segundo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2018 de la Diputación de Córdoba.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 21 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 927/2018

Esta Alcaldía, con fecha 21/02/2018, ha dictado la siguiente:

Resolución de Alcaldía

Antecedentes:

Primero. Por Decreto de la Alcaldía de 31/8/2017 se acordó aprobar con carácter definitivo la Relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados por la Expropiación Forzosa de las parcelas de suelo urbano incluidos en la denominada AA. Calle Agustín Valverde, con una superficie total de 531 m², referencias catastrales 3645420UG8634N0001MA y 3645421UG8634N0001OA, correspondientes a las registrales nº 1331 (parcial), 1332 (parcial) y 1329 de Baena, para destinarlo a la VIAL, según el documento redactado por los Servicios Técni-

cos municipales con fecha 13/9/2016. De igual modo se resolvió aplicar el procedimiento de tasación individual regulado en el artículo 164 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, y en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, así como notificar dicha resolución a la propiedad, con las pertinentes advertencias legales y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Segundo. Según se desprende de certificación obrante en el expediente, de fecha 17/1/18, el citado acuerdo se publicó en el BOP de Córdoba de 20/9/17 y Diario Córdoba de 15/12/17, procediéndose igualmente a notificar el mismo a cuantos interesados se derivan del expediente instruido, presentándose una sola alegación por D. Rafael Trujillo León-Salas con fecha 17/1/18 en representación de los herederos de D. Rafael Trujillo Martínez.

Tercero. Con fecha 2/2/18 se ha emitido informe técnico a la citada alegación, así como nueva propuesta de bienes afectados.

Considerando que el citado escrito de alegaciones, debiendo considerarse el mismo como recurso de reposición, interesa que la expropiación se limite estrictamente a los terrenos ocupados por el vial de nueva apertura previsto en el PGOU, al tiempo que solicita que le sea notificada la tasación de los terrenos.

Considerando que, en cuanto a esto último, la tasación de los terrenos será objeto del oportuno expediente administrativo, siendo el fin del presente establecer la relación de titulares y bienes y derechos objeto de expropiación.

Visto el citado informe-propuesta de los servicios técnicos municipales de 2/2/18, en el que se estima la alegación formulada, quedando por tanto los bienes objeto de expropiación limitados a los contenidos en la misma, cuya copia se adjunta como anexo a la presente resolución, y en consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.j) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-,

Resuelvo

Primero. Estimar el Recurso de Reposición presentado por D. Rafael Trujillo León-Salas con fecha 17/1/18 en representación de los herederos de D. Rafael Trujillo Martínez y, consecuentemente aprobar con carácter definitivo la Relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados por la Expropiación Forzosa de las parcelas de suelo urbano incluidos en la denominada AA. Calle Agustín Valverde, con una superficie total de 460,36 m², referencias catastrales 3645420UG8634N0001MA y 3645421UG8634N0001OA, correspondientes a las registrales nº 1331 (parcial), 1332 (parcial) y 1329 (parcial) de Baena, para destinarlo a la VIAL, según el documento redactado por los Servicios Técnicos municipales con fecha 2/2/18, que se adjunta a la presente como anexo, quedando la descripción de los bienes a expropiar como sigue:

Finca Nº 1. Descripción: Parcela de suelo urbano con una superficie de 250,39 m² con fachada a la calle Agustín Valverde de 12 metros y que linda, visto desde ésta, por la izquierda entrando con una pequeña franja de terreno del resto de la finca matriz de la que habrá de segregarse; derecha con resto de la finca matriz y fondo con los números 7 y 9 de la calle Mateo Gayá. La finca descrita deberá segregarse de la finca registral nº 1.332, inscrita al libro 12, folio 39. Cargas: Gravada con procedimiento de expropiación forzosa realativo a los terrenos incluidos en la denominada AA. Calle Agustín Valverde. Titulares: Corresponde según la citada inscripción, una cuarta parte indivisa de la citada finca a Dª Marta-Victoria Díaz Rodríguez, otra cuarta parte a D. Antonio Trujillo Martínez y resto, es decir, la mitad indivisa a D. Rafael Truji-

llo Martínez.

Finca nº 2. Descripción: Parcela de suelo urbano con una superficie de 165,06 m², con fachada a la calle Mateo Gayá y que linda, visto desde ésta, por la derecha entrando on una pequeña franja de terreno del resto de la finca matriz; izquierda con el nº 7 igualmente de la calle Mateo Gayá, y por el fondo con la finca registral nº 1.332 de los mismos dueños. La finca descrita deberá segregarse de la finca registral nº 1.329, al libro 12, folio 31 y ss. Cargas: Gravada con procedimiento de expropiación forzosa realativo a los terrenos incluidos en la denominada AA. Calle Agustín Valverde. Titulares: Corresponde, según la citada inscripción, una cuarta parte indivisa de la citada finca a D^a Marta Victoria Díaz Rodríguez; otra cuarta parte a D. Antonio Trujillo Martínez y resto, es decir, la mitad indivisa a D. Rafael Trujillo Martínez,

Finca Nº 3. Descripción: Parcela de suelo urbano con una superficie de 44,91 m² con fachada a la calle Mateo Gayá y que linda, visto desde ésta, por la derecha entrando con el nº 9 de la misma calle, izquierda con el resto de la finca matriz de donde habrá de segregarse y fondo con la finca registral nº 1.332 de los mismos dueños. Parte de la edificación a dos plantas construida sobre la finca matriz se ubica sobre esta parte afectada por la unidad de ejecución y en concreto 23'81 m² de la misma. La finca descrita deberá segregarse, como ha quedado dicho de la finca registral nº 1.331, inscrita al libro 12, folios 36 y ss. Cargas: Gravada con procedimiento de expropiación forzosa realativo a los terrenos incluidos en la denominada AA. Calle Agustín Valverde. Titulares: Corresponde, según la cita inscripción, una cuarta parte indivisa de la citada finca a D^a Marta-Victoria Díaz Rodríguez; otra cuarta parte a D. Antonio Trujillo Martínez y resto, es decir, la mitad indivisa a D. Rafael Trujillo Martínez.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la propiedad y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de que la presente resolución de un Recurso de Reposición podrá ser recurrida ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba será de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de recepción de la correspondiente notificación. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, y artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, y sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro recurso que estime pertinente”.

Lo que se hace publico en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento de las Administraciones Públicas.

Baena, a 27 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Jesús Rojano Aguilera.

Núm. 928/2018

Esta Alcaldía con fecha 23/02/2018, ha dictado la siguiente,

Resolución de inicio de expediente de determinación del justiprecio

Visto que con fecha 21 de febrero de 2018 se dictó Resolución por esta Alcaldía, estimatorio del recurso de reposición presentado contra el Decreto de la Alcaldía de fecha 5/9/17, y aprobando la descripción concreta e individualizada de las fincas urbanas incluidas en la denominada AA. calle Agustín Valverde, con una superficie total de 460,36 m², referencias catastrales 3645420UG8634N0001MA y 3645421UG8634N0001OA, correspondientes a las registrales nº 1331 (parcial), 1332 (parcial) y

1329 (parcial) de Baena, para destinarlo a la VIAL, según el documento redactado por los Servicios Técnicos municipales con fecha 2/2/18, con indicación de su titular, y determinando la declaración de la necesidad de ocupación y el inicio del correspondiente expediente expropiatorio, todo ello conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en orden a la debida ejecución del Plan General de Ordenación Urbana de Baena, con base al supuesto previsto en el de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, en lo referente a la ampliación del citado vial.

Siendo la descripción de las partes de las fincas objeto de expropiación como sigue:

Finca Nº 1. Descripción: Parcela de suelo urbano con una superficie de 250,39 m² con fachada a la calle Agustín Valverde de 12 metros y que linda, visto desde ésta, por la izquierda entrando con una pequeña franja de terreno del resto de la finca matriz de la que habrá de segregarse; derecha con resto de la finca matriz y fondo con los números 7 y 9 de la calle Mateo Gayá. La finca descrita deberá segregarse de la finca registral nº 1.332, inscrita al libro 12, folio 39. Cargas: Gravada con procedimiento de expropiación forzosa relativo a los terrenos incluidos en la denominada AA. Calle Agustín Valverde. Titulares: Corresponde según la citada inscripción, una cuarta parte indivisa de la citada finca a D^a Marta-Victoria Díaz Rodríguez, otra cuarta parte a D. Antonio Trujillo Martínez y resto, es decir, la mitad indivisa a D. Rafael Trujillo Martínez.

Finca Nº 2. Descripción: Parcela de suelo urbano con una superficie de 165,06 m², con fachada a la calle Mateo Gayá y que linda, visto desde ésta, por la derecha entrando on una pequeña franja de terreno del resto de la finca matriz; izquierda con el nº 7 igualmente de la calle Mateo Gayá, y por el fondo con la finca registral nº 1.332 de los mismos dueños. La finca descrita deberá segregarse de la finca registral nº 1.329, al libro 12, folio 31 y ss. Cargas: Gravada con procedimiento de expropiación forzosa realativo a los terrenos incluidos en la denominada AA. Calle Agustín Valverde. Titulares: Corresponde, según la citada inscripción, una cuarta parte indivisa de la citada finca a D^a Marta Victoria Díaz Rodríguez; otra cuarta parte a D. Antonio Trujillo Martínez y resto, es decir, la mitad indivisa a D. Rafael Trujillo Martínez.

Finca nº 3. Descripción: parcela de suelo urbano con una superficie de 44,91 m² con fachada a la calle mateo gayá y que linda, visto desde ésta, por la derecha entrando con el nº 9 de la misma calle, izquierda con el resto de la finca matriz de donde habrá de segregarse y fondo con la finca registral nº 1.332 de los mismos dueños. Parte de la edificación a dos plantas construida sobre la finca matriz se ubica sobre esta parte afectada por la unidad de ejecución y en concreto 23,81 m² de la misma. La finca descrita deberá segregarse, como ha quedado dicho de la finca registral nº 1.331, inscrita al libro 12, folios 36 y ss. Cargas: Gravada con procedimiento de expropiación forzosa realativo a los terrenos incluidos en la denominada AA. Calle Agustín Valverde. Titulares: Corresponde, según la cita inscripción, una cuarta parte indivisa de la citada finca a D^a Marta-Victoria Díaz Rodríguez; otra cuarta parte a D. Antonio Trujillo Martínez y resto, es decir, la mitad indivisa a D. Rafael Trujillo Martínez.

Habiendo adquirido firmeza la Resolución de Alcaldía por la que se describe e individualiza el bien afectado, lo que determina la declaración de la necesidad de ocupación, y no habiéndose convenido la adquisición del bien por mutuo acuerdo, y atendiendo a los artículos 160 y 164de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, y artículos 25 y

siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954,

Resuelvo

Primero. Iniciar el expediente para la determinación del justiprecio de la finca citada por el procedimiento de tasación individual mediante pieza separada.

Segundo. Requerir a la propiedad, para que en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la notificación de este requerimiento presente hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que estima la finca objeto de expropiación, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes, y advirtiéndole que conforme a lo dispuesto en el artículo 34.2.b) del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana -TRLRUR-, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, las valoraciones se entienden referidas cuando se aplique la expropiación forzosa, al momento de iniciación del expediente de justiprecio individualizado.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas.

Baena, a 27 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Jesús Rojano Aguilera.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 995/2018

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE APOYO A LAS PYMES 2018

BDNS (Identif.): 390258

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bndstrans/index>)

Primero. Beneficiarios

• Empresas constituidas en Cabra entre el 01/12/2017 y el 30/11/2018. Solicitantes de la convocatoria anterior que cumpliendo con los requisitos exigidos, se quedaran sin ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria podrán volverlo a solicitar en este 2018.

• Jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 y víctimas de violencia de género que pongan en marcha iniciativas empresariales en la localidad de Cabra entre el 01/12/2017 y el 30/11/2018.

• Solicitantes de la convocatoria anterior que cumpliendo con los requisitos exigidos, se quedaran sin ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria podrán volverlo a solicitar en este 2018.

• Empresas que hayan formalizado contratos para sus centros de trabajo en Cabra entre el 01/12/2017 y el 30/11/2018.

• Solicitantes en la convocatoria anterior que cumpliendo con los requisitos exigidos, se quedaran sin ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria podrán volverlo a solicitar en este 2018.

• Empresas ubicadas en Cabra que inicien proyectos de inversión durante el ejercicio 2018 y que en el momento de la solicitud no se hayan iniciado.

Segundo. Objeto

Incentivos a la creación de empresas, modernización del tejido empresarial y creación de empleo en la localidad de Cabra.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras del Plan de Apoyo a las PYMES publicadas en el BOP nº 42 de 01/03/2018.

Cuarto. Cuantía

Para esta convocatoria se tiene previsto una cuantía total de 78.000,00 € distribuida de la siguiente manera:

- Incentivo a creación de empresas: 40.000 €.
- Incentivo a la contratación: 10.000,00 €.
- Incentivo a jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 y víctimas de violencia de género: 20.000,00 €
- Incentivo a modernización: 8.000,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP, hasta el 30 de noviembre de 2018.

No obstante, las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en la oficina del Registro del Ayuntamiento de Cabra, dentro de los dos meses siguientes a la fecha a efectos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, en el caso de las solicitudes acogidas a las líneas de Incentivo a la creación de empresas y a la de Incentivo Jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 y víctimas de violencia de género. En el caso en que el alta de la empresa fuese anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, el plazo de dos meses comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.

En el caso de que las solicitudes correspondan a la línea de incentivo a la contratación por cuenta ajena las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en la oficina del Registro del Ayuntamiento de Cabra, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de contratación. En el caso en que la fecha de formalización del contrato fuese anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, el plazo de dos meses comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.

Aquellas solicitudes presentadas en la convocatoria del año anterior, que, cumpliendo los requisitos exigidos, se quedaron sin ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria, podrán volverlo a solicitar en este año 2018, para lo cual, se abre un plazo especial transitorio de un mes desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el B.O.P. del extracto de convocatoria.

Para aquellas solicitudes que se acojan al Incentivo para la modernización de las PYMES, Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se deberán presentar dentro de los dos meses siguientes a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P.

Sexto. Solicitudes

Los impresos de solicitud, podrán recogerse en la Oficina de Desarrollo Local del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.P del presente extracto.

Córdoba, 15 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 982/2018

Por Decreto número 1302, de fecha 27 de febrero de 2018, el Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que le han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 903/2016, punto segundo, de fecha 7 de octubre de 2016, se ha dispuesto:

Único: Nombrar como personal laboral fijo, tras la superación del proceso selectivo, a D. Fernando Aguilar Ramírez en plaza de Operador Supervisor (código 2595) y a D. Francisco J. Pérez Pérez, en plaza de Operador Supervisor (código 2600) debiendo formalizar contrato indefinido, con efectos del día 16 de marzo de 2018.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1994, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, 16 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Teniente Alcalde de Recursos Humanos y Salud Laboral, David Luque Peso.

Núm. 983/2018

Por Decreto número 1493, de fecha 5 de marzo de 2018, el Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que le han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número: 903/2016, punto segundo, de fecha 7 de octubre de 2016, se ha dispuesto:

Primero: Nombrar como funcionario de carrera a D. Juan Díaz Serrano, con D.N.I. Número: 30.787.350-X, en plaza/puesto de Subinspector de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Ejecutiva, Categoría Oficial, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, código de plaza 425, formalizando el Acta de toma de posesión el día 16 de marzo de 2018, quedando posesionado en dicha plaza.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1994, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, 16 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud, David Luque Peso.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 935/2018

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 19 de enero de 2018, relativo a la Aprobación Provisional de la modificación y adaptación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas y Otros con Finalidad Lucrativa, publicado en el BOP de Córdoba número 21, de fecha 30/01/2018, anuncio 180/2018, el mismo se en-

tiende definitivamente aprobado en los términos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, en los términos del artículo 19.1 del texto citado, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos que estable la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; asimismo la entrada en vigor lo será en virtud del acuerdo Plenario, a partir del 2018 previa publicación del texto íntegro en el BOP de la Provincia de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel a 15 de marzo de 2018. El Alcalde, Fdo. José Antonio Fernández Romero.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS CON FINANLIDAD LUCRATIVA EN ESPIEL (CÓRDOBA)

Artículo 5º. Cuota tributaria

- La cuota tributaria resultará de la aplicación de las siguientes tarifas y por los conceptos que se especifican, atendiendo a los metros cuadrados de ocupación de la vía pública o terrenos de uso público, así como la duración del aprovechamiento:

CONCEPTO:

- Por semestre de abril a septiembre: 9,00 euros metro cuadrado.
- Por cada metro cuadrado y año: 18 euros el metro cuadrado.
- Por mes completo de octubre a marzo: 1,50 euros metro cuadrado.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 999/2018

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EJERCICIO 2018

BDNS (Identif.): 390473

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2018, por la que se aprueban la convocatoria y bases específicas por las que se han de regir en este ejercicio 2018, la concesión de subvenciones por convocatoria pública por concurrencia competitiva 2018 para la Promoción de Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Juventud e Infancia, Deportes, Coop. Internacional al Desarrollo, Sensibilización Educación Desarrollo, Mujer y Medio Ambiente.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de abril de 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica este extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>): 390473 así como en el portal de transparencia y tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Montilla, a 16 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Ilemas Salas.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 985/2018

Por la Alcaldesa-Presidencia se ha firmado con fecha 19-03-2018 Resolución nº 396/18, que copiada dice así:

Resultando que plaza de Tesorero de la Agrupación Montoro-Aguilar no se ha cubierto en el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional a la vista de la Resolución de 2 de marzo de 2018, de la Dirección General de la Función Pública.

Resultando que la Junta de la Agrupación intermunicipal de los Ayuntamientos de Montoro y Aguilar de la Frontera (Córdoba) para el sostenimiento en común del puesto de Tesorería ha acordado en sesión de fecha 16 de marzo de 2018 dictaminar favorablemente las Bases para la selección mediante el sistema de concurso de un funcionario interino para la provisión del puesto de trabajo de "Tesorería del Ayuntamiento de Montoro y Agrupado" y autorizar a la Sra Presidenta de la Agrupación y Alcaldesa de Montoro para, en representación de esta Agrupación, realice cuantas gestiones resulten necesarias y dictar cuantos actos fueren precisos tendentes a la provisión temporal del puesto común de la Tesorería, incluido entre otros la tramitación del expediente administrativo para solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía el nombramiento interino del candidato que resulte seleccionado.

Considerando que es urgente la tramitación de este procedimiento selectivo por cuanto es imprescindible este puesto para la formalización de los pagos de las Entidades Locales, por el presente

Resuelvo:

Primero: Convocar las pruebas selectivas mediante concurso para la provisión con carácter interino del puesto de Tesorero de la Agrupación Montoro-Aguilar, y crear una bolsa de empleo para futuras sustituciones o posibles propuestas a la Junta de Andalucía de nombramientos interinos I si fuese necesario. Las características de este plaza son las siguientes:

Subgrupo: A1

Nivel: 28

Funciones: las previstas con carácter general en el artículo 92 bis apartado 1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 5 del RD 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para la correspondiente subescala.

Segundo: Aprobar las bases de selección para la provisión de este puesto que constan como anexo a esta Resolución declarando la tramitación de urgencia de este expediente, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 33.1 de la Ley 39/2015 se reducirán a la mitad todos los plazos que en las mismas se contienen salvo el de presentación de solicitudes y recursos.

Tercero: Publicar la convocatoria y el texto íntegro de las bases en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

BASES QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE "TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO Y AGRUPADO"

Primera. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la necesaria y urgente provisión del puesto de trabajo de "Tesorería del Ayuntamiento de Montoro y Agrupado", perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante la selección por el sistema de concurso de funcionario interino, y su posterior propuesta de nombramiento a la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 bis apartado 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 34 del RD 1.732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en tanto que dicho puesto no se cubra por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Características del puesto de trabajo:

Grupo: A1

Nivel: 28

Funciones: las previstas con carácter general en el artículo 92 bis apartado 1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 5 del RD 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para la correspondiente subescala.

Segunda. Requisitos

Para tomar parte en las pruebas es necesario:

- Tener la nacionalidad española.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.
- Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el Título de Grado correspondiente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tercera. Solicitudes

Las instancias, dirigidas al/a la Sr./a. Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En caso de que se opte por presentar la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada, realizándose el envío de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 1.829/1999, 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la presentación de los servicios postales.

Cuando se presente en lugar diferente al Registro General del Ayuntamiento de Montoro, el aspirante deberá comunicar, mediante correo electrónico, tal circunstancia y anunciar la fecha y el medio de envío utilizado para la remisión de la solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico: secretariageneral@montoro.es con el fin de que, terminado el plazo de presentación de instancias, sin haberla recibido, se posponga la elaboración de la relación de admitidos/as y excluidos/as provisional hasta recibir la documentación remitida por el/la aspirante.

Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán conforme al modelo que se adjunta como anexo I a la presentes Bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. En la instancia habrá de relacionarse la documentación acreditativa de los méritos alegados, añadiéndose tantas filas como resulten necesarias.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

Una fotocopia del documento nacional de identidad.

La documentación acreditativa de los méritos alegados. Bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el solicitante que se responsabilizará de su veracidad.

Hoja de autobareación de méritos debidamente cumplimentada y suscrita, según el modelo que se adjunta como Anexo II.

No se tendrán en consideración, en ningún caso los méritos no alegados en la instancia, entendiéndose por tales aquellos que no se hayan incluido en la autobareación, ni cuyos documentos acreditativos se hayan relacionado en la solicitud.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el BOP de Córdoba y expuesta en el tablón de edictos de la Entidad, así como en la página web oficial del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias.

En la misma publicación se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Sra. Alcaldesa- Presidenta, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en la página web oficial del Ayuntamiento.

Quinta. Órgano de Selección

El tribunal de selección estará compuesto, por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario designado por la Entidad Local, entre funcionarios con habilitación de carácter nacional o, en su defecto, entre otros funcionarios pertenecientes al mismo grupo A1, en situación de servicio activo.

Cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario: de-

signados por la presidencia entre funcionarios con habilitación de carácter nacional o, en su defecto, entre otros funcionarios pertenecientes al mismo grupo A1, en situación de servicio activo.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La válida constitución del Tribunal requería la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la asistencia del presidente y del vocal que actúe como secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Sexta. Proceso de selección

1. La selección se realizará a través del sistema de concurso. El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Por la superación de pruebas selectivas, hasta un máximo de 6 puntos, en los siguientes términos:

Las pruebas selectivas deben haber sido realizadas en los últimos cinco años. Por cada ejercicio aprobado en procesos selectivos para ingreso en cualquiera de las Subescalas de Funcionarios con Habilitación Nacional, se otorgará la siguiente puntuación:

- Por cada ejercicio superado de la Subescala de Intervención-Tesorería: 2,00 puntos.

- Por cada ejercicio superado de la Subescala de Secretaría-Intervención: 1,50 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación de la administración pública convocante, con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado y la fecha de su celebración.

No se tendrá en consideración los ejercicios superados en procesos que tuvieran como único objeto la constitución de listas de espera, bolsas de trabajo o de interinidad o similares.

B) Experiencia profesional, hasta un máximo de 6 puntos, en los siguientes términos:

- Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de Intervención-Tesorería, en virtud de nombramiento interino conferido con la correspondiente comunidad autónoma: 0,10 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

- Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención, en virtud de nombramiento interino conferido con la correspondiente comunidad autónoma: 0,07 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

- Por servicios prestados en el desempeño puesto de trabajo de la administración local no reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, perteneciente al Grupo A1 ó A2, o grupo

equivalente para el personal laboral, que tuviera atribuidas funciones de gestión económica financiera y presupuestarias: 0,03 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

Sólo se tendrá en consideración la experiencia profesional derivada de servicios prestados en los 10 años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

C) Por cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 4 puntos, en los siguientes términos:

Sólo se valorará la realización de los siguientes cursos:

- Cursos impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, sindicatos o centros oficiales de formación (INAP, IAAP, etc.), sobre materias que estén directamente relacionada con las funciones propias del puesto.

- Cursos homologados por centros oficiales de formación (INAP, IAAP, etc.) a efectos del baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Los cursos incluidos en los apartados anteriores se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada curso de duración comprendida entre 20 y 29 horas lectivas: 0,20 puntos.

- Por cada curso de duración comprendida entre 30 y 49 horas lectivas: 0,30 puntos.

- Por cada curso de duración comprendida entre 50 y 99 horas lectivas: 0,40 puntos.

- Por cada curso de duración de 100 horas lectivas en adelante: 0,50 puntos.

Para acreditarlos se deberá aportar fotocopia compulsada de los títulos o diplomas, en los que necesariamente ha de constar su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas.

D) Otros méritos, hasta un máximo de 2 puntos, en los siguientes términos:

- Por disponer de otra de las Licenciaturas exigidas para el acceso a estas pruebas, excluida por tanto la exigida para la presentación de la instancia: 1 punto como máximo.

- Por la impartición de cursos a los que se refiere la letra C), se valorará con un máximo de 1 punto, a razón de 0,05 por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

2. Atendiendo a criterios de proporcionalidad y razonabilidad, el Tribunal podrá conceder un plazo de 10 días hábiles a fin de que los aspirantes puedan aclarar las incongruencias que, en su caso, se adviertan entre la instancia inicial y la hoja de autobaremación, o subsanar la falta de acreditación documental de méritos ya alegados en la instancia inicial, sin que, en ningún caso, se admitan nuevos méritos no alegados.

Séptima. Resultados provisionales

Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web oficial, disponiendo los aspirantes de un plazo de cinco días naturales para presentar las alegaciones que consideren convenientes.

En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no alegados en la instancia inicial.

Octava. Calificación definitiva

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos del concurso se harán públicos en el plazo máximo de 24 horas, y serán expuestos en el tablón de anuncios así como en la página web oficial del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador en el concurso, proponiéndose por éste el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de superación de pruebas selectivas, en segundo lugar, experiencia profesional, en tercer lugar, en el apartado de formación.

La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia de la Entidad Local, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Bolsa e Interinidad

Con el resto de personas aspirantes, no propuestas para ocupar la plaza, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, se creará una Bolsa de Interinidad para el llamamiento y nombramiento, en su caso, de funcionarios/as interinos/as del puesto de Tesorería, cuando no sea posible cubrirla por un funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional. En dicho caso se hará propuesta de nombramiento por el Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Montoro a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el artículo 34 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, con la nueva redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, del siguiente aspirante con mayor puntuación en la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo.

En caso de renuncia no justificada del aspirante, éste quedará excluido de la bolsa de trabajo, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación.

La Bolsa tendrá una vigencia de 3 años desde el primer nombramiento por la dirección General de Administración Local y para formar parte de ella debe alcanzarse una puntuación mínima de tres puntos y medio.

Décima. Presentación de documentos

La persona aspirante propuesta por el Tribunal aportará al Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal calificador, los documentos siguientes:

Copia compulsada del documento nacional de identidad.

Copia compulsada del título requerido para participar en el proceso selectivo.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio.

Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados

para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad u Organismo del que dependan así como la publicación oficial del correspondiente nombramiento.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, el Alcalde/sa-Presidente/a realizará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento

Una vez presentada la documentación, el candidato seleccionado será propuesto por el/la Alcalde/sa- Presidente/a del Ayuntamiento de Montoro a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, para que efectúe el nombramiento como Tesorero/a interino/a del Ayuntamiento de Montoro y agrupado.

El nombramiento interino tendrá siempre carácter provisional y su cese se producirá tan pronto como se proceda a la provisión del puesto de trabajo por un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, por cualquiera de los medios previstos en la normativa de aplicación, con carácter provisional o definitivo. El cese se producirá el día inmediatamente anterior al de inicio del plazo de toma de posesión del que disponga el funcionario de administración local con habilitación de carácter

nacional nombrado.

Duodécima. Interpretación de las Bases

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Última. Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse Recurso Potes-tativo de Reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de Recurso de Reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, a 19 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD.***BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO Y AGRUPADO, CON CARÁCTER INTERINO.***

Fecha de convocatoria: ___/___/___ (BOP num. _____, de fecha ___/___/2018)

Plaza a la que aspira: TESORERÍA.

1º Apellido:

2º Apellido:

Nombre:

NIF:

Teléfonos:

Fecha de nacimiento:

Lugar:

Domicilio (calle, plaza, número piso...):

Municipio:

C. Postal:

Provincia:

Correo electrónico:

DOCUMENTACION QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- 1.- Fotocopia del DNI o documento de renovación.
- 2.- Hoja de autobaremación de méritos.
- 3.- Fotocopia de los documentos a valorar en el concurso, y que se relacionan EXPRESAMENTE*:
 - 3.1.-
 - 3.2.-
 - 3.3.-
 - 3.4.-
 - 3.5.-
 - 3.6.-
 - 3.7.-
 - 3.8.-
 - 3.9.-
 - 3.10.-
- 4.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas.

..... a..... de de 201__.

FIRMA _____

SR./A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA)

ANEXO II: HOJA DE AUTOBAREAMACIÓN DE MÉRITOS.

D./D^a.....

 con DNI n^o.....y domicilio a efectos de notificaciones en calle
 n^o
 Localidad.....
 Provincia.....

 C.P.....Teléfono....., a efectos del
 procedimiento convocado para la provisión del puesto de trabajo de Tesorería del
 Ayuntamiento de Montoro y Agrupado, efectúa la siguiente AUTOBAREMACIÓN DE
 MÉRITOS:

A) SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS**Puntuación Máxima 6 puntos.**

- Ejercicios superados en pruebas selectivas en la Subescala de Intervención -Tesorería: _____ ejercicios x 2,00 = _____ puntos.
- Ejercicios superados en pruebas selectivas en la Subescala de Secretaría-Intervención: _____ ejercicios x 1,50 = _____ puntos.

TOTAL DE PUNTOS PRUEBAS SELECTIVAS.....

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL**Puntuación máxima 6 puntos.**

- a) Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de Intervención-Tesorería, en virtud de nombramiento interino conferido con la correspondiente Comunidad Autónoma : _____ meses completos x 0,10 = _____ puntos.
- b) Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención, en virtud de nombramiento interino conferido con la correspondiente comunidad autónoma: _____ meses completos x 0,07 = _____ puntos.
- c) Por servicios prestados en el desempeño puesto de trabajo de la administración local no reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, perteneciente al Grupo A1 o A2, o grupo equivalente para el personal laboral, que tuviera atribuidas funciones de gestión económico-financiera y presupuestaria: _____ meses completos x 0,03 = _____ puntos.

TOTAL DE PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL.....

C) CURSOS DE FORMACIÓN**Puntuación máxima 4 puntos.**

- De duración comprendida entre 20 y 29 horas lectivas: 0,20 puntos: _____ cursos x 0,20 = _____ puntos.
- De duración comprendida entres 30 y 49 horas lectivas: 0,30 puntos: _____ cursos x 0,30 = _____ puntos.

De duración comprendida entre 50 y 99 horas lectivas: 0,40 puntos: _____ Cursos x 0,40
= _____ puntos.

Duración comprendida de 100 horas en adelante: 0,50 puntos: _____ cursos x 0,50
= _____ puntos.

TOTAL DE PUNTOS CURSOS DE FORMACIÓN

D) OTROS MÉRITOS.

Puntuación máxima 2 puntos.

- Por disponer de otra de las Licenciaturas exigidas para el acceso a estas pruebas, excluida por tanto la exigida para la presentación de la instancia: 1 punto como máximo.

PUNTOS OBTENIDOS.....

- Por la impartición de cursos a los que se refiere la letra C), se valorará con un máximo de 1 punto, a razón de 0,05 por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

PUNTOS OBTENIDOS.....

TOTAL DE PUNTOS INCLUYENDO TODOS LOS APARTADOS
..... _____ PUNTOS.

En....., ade de 2018.

FIRMA _____

**SR./A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MONTORO (CÓRDOBA)**

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 934/2018

Esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 12 de marzo de 2018, ha acordado:

Primero. Delegar en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, la facultad de adjudicación de la Alcaldía como órgano de contratación de los contratos y cuantías previstos en la Disposición Adicional Segunda apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en aquellos procedimientos de contratación en los que la Alcaldía no asuma expresamente esta facultad.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, a los efectos oportunos.

Tercero. Remitir esta resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencia.

Pozoblanco, 13 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

Núm. 942/2018

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2018, acordó aprobar las modificaciones habilitadas en el Programa de Ayudas Sociales para Electricidad y Agua, ejercicio 2018.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público durante un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo podrán formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pozoblanco, 12 de marzo de 2018. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 943/2018

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2018, acordó aprobar las modificaciones propuestas correspondientes a la Ordenanza Municipal de Instalación y uso de Terrazas y Veladores de esta Ciudad, en los términos en que se encuentra redactada.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público durante un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

Durante dicho plazo podrán formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pozoblanco, 9 de marzo de 2018. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 946/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Rute, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2018, aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Expedición y Tramitación de Documentos Administrativos a instancia de parte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, periodo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Rute a 14 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

ANEXO 1

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Expedición y Tramitación de Documentos Administrativos a instancia de parte.

"Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

Epígrafe 4. Expedientes y actuaciones urbanísticas.

1. Por la tramitación o modificación de estudios de detalle	0,10 €/m ² Cuota mínima: 300 €
2. Por la tramitación o modificación de planes parciales	0,10 €/m ² Cuota mínima: 300 €
3. Por la tramitación o modificación de planes especiales	0,10 €/m ² Cuota mínima: 300 €
4. Por la modificación del P.G.O.U.	0,10 €/m ² Cuota mínima: 300 €
5. Por la tramitación de Proyectos de Actuación Urbanística	300,00 €
6. Por la tramitación o modificación de proyectos de delimitación de unidades de actuación	150,00 €
7. Por la tramitación o modificación de proyectos de urbaniz.	1% del valor del presupuesto de ejecución material (de conformidad con informe de técnico municipal).
8. Por la tramitación o modificación de proyectos de reparcel.	0,01 €/m ² Cuota mínima: 250,00 €
9. Expedición de licencia de segregación o innecesariedad	70,00 €
10. Por expedición del cartel informativo previsto en el art. 29 del Decreto 60/2010	15,00 €
11. Expedición de licencias de 1ª ocupación o utilización	
11.1. Con carácter general	1% del valor de la edificación (*)
11.2. Para construcciones y edificaciones que se hayan realizado sin la preceptiva licencia urbanística, transcurridos los plazos de prescripción de las infracciones urbanísticas previstas en la LOUA	6% del valor de la edificación (*)
12. Expedición de certificado de antigüedad de un inmueble, cuando sea superior a 4 años y no se disponga de licencia urbanística o se hayan incumplido las condiciones de su otorgamiento	6% del valor de la edificación (*)
13. Expedición de certificado de existencia de expediente de disciplina urbanística	6% del valor de la edificación (*)

14. Expedición de certificación administrativa recogida en el art. 6.3 del Decreto 2/2012 (edificaciones anteriores a la entrada en vigor de la Ley 19/1975)	2% del valor de la edificación (*)
15. Tramitación de procedimiento resolutorio de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación en los términos del Decreto 2/2012	6% del valor de la edificación (*) 3% del valor catastral de la edificación
16. Por la tramitación de cualquier otro expediente urbanístico no tarifado	125,00 €
17. Expedición autorización administrativa de complejo inmobiliario (artículo 26.6 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana)	70,00 €

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 845/2018

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1168/2017. Negociado:

PM

De: D. Manuel Jesús Ramiro Bejar

Abogada: D^a. Isabel Nevado Sánchez

Contra: Voluteon S.L. y FOGASA

Cédula de citación

En virtud de Diligencia de ordenación dictada en esta fecha por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 1168/2017, seguidos a instancias de D. Manuel Jesús Ramiro Béjar contra Voluteon S.L. y FOGASA, sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Voluteon S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 3 de julio de 2018, a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en C/ Isla Mallorca s/n, bloque A, 1ª planta, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Voluteon S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 26 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alferez de la Rosa.

Juzgado de lo Social Número 1 Las Palmas de Gran Canaria

Núm. 851/2018

Juzgado de lo Social Número 1 de Las Palmas de Gran Canaria

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 99/2017

Procedimiento de origen: Procedimiento ordinario 731/2016

Materia: Reclamación de cantidad

Demandante: D. Teodoro Antonio Medina Tovar

Abogado: D. Diego Miguel León Socorro

Demandadas: FOGASA y Noceco Servicios y Obras S.L.

DOÑA BELÉN GONZÁLEZ VALLEJO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA I, HAGO SABER:

Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 99/2017, a instancia de D. Teodoro Antonio Medina Tovar contra Noceco Servicios y Obras S.L. y FOGASA, se ha dictado Decreto de fecha 17 de enero de 2018, contra el que cabe interponer Recurso de Revisión en el plazo de tres días, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiere incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Noceco Servicios y Obras S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Belén González Vallejo.

OTRAS ENTIDADES

Patronato Municipal de Cultura Palma del Río (Córdoba)

Núm. 994/2018

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LAS BASES "TEATRO EN LA ESCUELA 2018"

BDNS (Identif.): 390210

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mihhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

La presente convocatoria está dirigida a las Asociaciones de Madres y Padres de los Centros Educativos de Palma del Río.

Segundo. Objeto

Montaje y representación de una o varias obras de teatro durante el curso escolar 2017/2018.

Tercero. Bases Regulatorias

Con fecha 5 de marzo de 2018 se aprueba por mayoría, en Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura, las Bases "TEATRO EN LA ESCUELA 2018" y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.palmadelrio.es/>.

Cuarto. Importe

El importe total asciende a 1.200,00 euros.

Las cuantías subvencionables serán otorgadas por una comisión técnica a designar por el Patronato Municipal de Cultura.

Quinto. Presentación de solicitudes

A partir de la publicación del extracto de la presente Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 22 de abril de 2018.

Las AMPAS interesadas deberán presentar en la Secretaría del Patronato Municipal de Cultura del Iltre. Ayuntamiento de Palma

del Río (Calle Gracia, 15) el proyecto a realizar.

Palma del río, a 15 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: La Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura, Esperanza Caro de la Barrera Martín.

Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso" Adamuz (Córdoba)

Núm. 1.005/2018

Por medio de la presente se convoca reunión ordinaria de la Comunidad de Regantes "Algallarín El Paraíso", a celebrar en el local social sito en calle Julio Romero de Torres nº. 5 de Algallarín (Córdoba), el día 8 de abril de 2018, a las 11,30 horas en primera convocatoria y, a las 12,00 en segunda, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2º. Informar sobre la Campaña de Riego 2018.

3º. Cuentas del Ejercicio 2017.

4º. Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2018, aprobación si procede.

5º. Propositiones, ruegos y preguntas.

Algallarín, a 7 de marzo de 2018. El Presidente, Fdo. Juan Francisco Lara Cepas.

Comunidad de Regantes de Fuente Palmera Córdoba

Núm. 984/2018

De conformidad con los artículos 32 y 33 de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, por la presente se convoca a los componentes de la misma a Junta General, que se celebrará en el Salón Moyano, en calle Camino Chacón, s/n, de Fuente Palmera, el próximo día 17 de abril, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria si no concurre el "quorum" necesario en la primera, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea General de 22 de noviembre de 2017.

2. Examen y aprobación, en su caso, del Balance y Cuenta de Resultados del año 2017 y Presupuesto del año 2018.

3. Solicitudes de ingreso/alta de concesionarios de pozos de catálogo. Dada de cuenta. Aprobación si procede y actuaciones a seguir.

4. Distintos proyectos a acometer. Dada cuenta y, en su caso, aprobación de lo que corresponda.

5. Informe del Sr. Presidente.

6. Ruegos y preguntas.

Fuente Palmera, 20 de marzo del 2018. Firmado electrónicamente: El Presidente de la Comunidad de Regantes Fuente Palmera, Juan del Campo Benito.